

	Fondo de Empleados de Fortox – FEIS	Acta No. 171
	REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Fecha de Actualización: 27/10/2023

REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO – FODES

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Fortox, en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que en conformidad con el Estatuto del FEIS es responsabilidad de la Junta Directiva, expedir y aprobar los reglamentos necesarios para cumplir con sus funciones y el desarrollo del objeto social del Fondo de Empleados de Fortox.

2. Que el Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario, o también denominado FODES, es un fondo de recursos agotables que fue establecido por el artículo 3 de la ley 1391 de 2010 que adicionó el numeral 3 del artículo 19 de Decreto 1481 de 1989, donde determina un porcentaje del diez por ciento (10%) de los excedentes del año inmediatamente anterior, como mínimo para crear el **Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario** con los cuales el FONDO DE EMPLEADOS DE FORTOX – FEIS, desarrolle actividades para incentivar el emprendimiento empresarial en sus Asociados y núcleo familiar, además de generar ingresos económicos adicionales, empleo y aportar al mejoramiento de su calidad de vida.

3. Que la Junta Directiva y Gerencia de FEIS, aprobó destinar los recursos del FODES para promover y apoyar entre los Asociados y sus Familias el inicio y/o fortalecimiento a través de herramientas que le ayuden a generar ingresos adicionales y por tanto contribuyan con el mejoramiento de su calidad de vida; de igual manera, como invertir en proyectos productivos para el mismo Fondo de Empleados con el propósito de brindar mejores y más cómodos servicios a sus Asociados aprovechando tecnologías seguras y de amplia y permanente cobertura independientemente de lugar de nuestro País en la que residan nuestros Asociados. También se creó una línea de crédito empresarial con una tasa de interés preferencial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. OBJETIVO:

El presente reglamento tiene por objeto definir el manejo y utilización de los recursos que se destinen para el Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario, el cual tiene como fin satisfacer las necesidades de capacitación, fomento y

	Fondo de Empleados de Fortox – FEIS	Acta No. 171
	REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Fecha de Actualización: 27/10/2023

desarrollo empresarial e incentivar el emprendimiento entre los Asociados, sus Familias y el mismo Fondo de Empleados.

ARTÍCULO 2°. DEFINICIONES:

Para efectos del presente reglamento se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- a. Subsidio:** Recurso económico no reembolsable otorgado por FEIS a los Asociados o uno de los beneficiarios para capacitación y/o fortalecimiento de competencias que permitan concretar y potencializar sus negocios o emprendimientos.
- b. Periodo de carencia:** Es el tiempo posterior a la vinculación al Fondo de Empleados, durante el cual el Asociado no tiene derecho a los beneficios
- c. Penalización:** Sanción que implica la devolución a FEIS del subsidio otorgado, debido al incumplimiento de alguna de las condiciones definidas en el presente reglamento.
- d. Capacitación:** Proceso educativo de acompañamiento teórico práctico, enfocado al fortalecimiento de competencias empresariales, de innovación y creatividad para el emprendimiento.

ARTÍCULO 3°. POLITICAS:

El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario – FODES tiene las siguientes políticas:

- a.** Podrán ser beneficiarios de los recursos del FODES, los Asociados y su grupo familiar primario según lo establecido en el Estatuto de Fondo de Empleados de Fortox.
- b.** El programa subsidiado por FEIS se otorgará por un solo emprendimiento, curso o taller por Asociado o grupo familiar hasta primer grado de consanguinidad o primer grado de afinidad, durante su permanencia como Asociado a FEIS.
- c.** Los Asociados y/o beneficiarios que incumplan las condiciones establecidas tendrán que asumir como penalización el valor recibido, el cual será cargado a través de un crédito de 12 meses con una tasa igual a la asignada para la línea de crédito “FODES” a cargo del Asociado.
- d.** Para garantizar los servicios y beneficios ofrecidos a través del FODES, FEIS crea una alianza con Universidades y/o instituciones para el

	Fondo de Empleados de Fortox – FEIS	Acta No. 171
	REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Fecha de Actualización: 27/10/2023

acompañamiento a nuestros Asociados en el desarrollo de su emprendimiento, con cobertura nacional.

- e. El Fondo de Empleados de Fortox, acordara el mecanismo de comunicación más apropiada para divulgar la existencia de este recurso entre los Asociados y velara por el mantenimiento y efectividad del mismo.
- f. Los asociados podrán aspirar a estos recursos mediante la participación voluntaria en convocatorias y asesorías personalizadas con los responsables asignados para ello por la entidad. En la convocatoria se comunicará la metodología de asignación de recursos.

ARTÍCULO 4º. RECURSOS:

El Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES, estará conformado por los siguientes recursos:

- a. Asignación del 10% de los excedentes del año inmediatamente anterior. (Legal)
- b. Recursos adicionales que asigne la Asamblea General de Delegados.
- c. Recursos adicionales que considere la Junta Directiva de FEIS.

ARTÍCULO 5º. DESTINACIÓN DE RECURSOS:

Los recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario – FODES, podrán ser invertidos de la siguiente manera:

- a. Divulgación y promoción de FODES: estrategias de comunicación para dar a conocer los beneficios que otorga FODES.
- b. Subsidios: para el programa de emprendimiento FODES:
 - Línea de crédito de emprendimiento con una tasa preferencial según lo acordado en Junta Directiva.
 - A emprendimientos culminados que se destaquen por su objeto Social y que sean aprobados por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 6º. REQUISITOS:

Para acceder a los apoyos económicos del FODES, el Asociado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener como mínimo 1 año de Asociado a FEIS.
- b. Estar al día en sus obligaciones.
- c. Realizar la inscripción al programa FODES.

	Fondo de Empleados de Fortox – FEIS	Acta No. 171
	REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Fecha de Actualización: 27/10/2023

- d. Aceptar y firmar el Consentimiento Informado en el cual queden claros y explícitos los deberes y derechos de las partes conforme a lo establecido en el Estatuto y en el presente Reglamento.
- e. Culminar al 100% los programas y/o actividades aprobadas por la Junta Directiva como parte de las Políticas del Fondo de Desarrollo Empresarial.

ARTÍCULO 7º. LINEA DE CRÉDITO

El Fondo de Empleados de Fortox – FEIS, cuenta con una línea de crédito para Emprendimiento con una tasa de interés según lo acordado en Junta Directiva a un tiempo máximo de pago de 60 meses y un Crédito según el análisis y capacidad de endeudamiento, para compra de materia prima o maquinaria requeridos para el fomento de su proyecto empresarial. El Asociado puede acceder por estar vinculado al proyecto FODES y deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El Asociado interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Art 6 del presente Reglamento.
2. Como garantía de dicho préstamo, el Asociado deberá solicitar el Crédito bajo la línea FODES el cual deberá cumplir con los requisitos para efectuar el desembolso del préstamo. En dicho pagaré deberá autorizar los descuentos respectivos de sus salarios y demás acreencias laborales para el pago de la deuda, la cual corresponderá al saldo de ésta, de acuerdo con lo que se anuncia a continuación:
 - La compra de materia prima o maquinaria por medio del crédito solicitado al Fondo de Empleados de Fortox – FEIS.
 - A partir del momento que solicite el crédito con el Fondo de Empleados de Fortox – FEIS debe adjuntar cotización de la compra a realizar y posterior a los 8 días después de la fecha en que se transfirió el dinero a su cuenta, deberá traer la factura de compra.
 - Si el Asociado emprendedor se retira de Fortox S.A por ende del Fondo de Empleados de Fortox – FEIS antes del tiempo pactado para pago del crédito, el valor del préstamo será exigible en su totalidad, es decir el 100% del valor solicitado en crédito o saldo pendiente por pagar. Por lo anterior se debe tener en cuenta que al igual que un crédito, el saldo pendiente será descontado de su liquidación de prestaciones sociales.
 - Si el Asociado emprendedor decide no continuar con su proyecto, desvinculándose del Proyecto FODES, antes del tiempo pactado en la línea de crédito, el valor del préstamo será exigible en su totalidad, es decir el 100% del valor solicitado o saldo pendiente.

	Fondo de Empleados de Fortox – FEIS	Acta No. 171
	REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FODES	Fecha de Actualización: 27/10/2023

ARTÍCULO 8°. SANCIONES: El Asociado que incurra en inexactitudes en los documentos, mala utilización de los recursos asignados y/o acciones que vayan en contravía de las establecidas en el programa, será sancionado con la suspensión definitiva de los apoyos económicos de este fondo, sin perjuicio de las acciones disciplinarias previstas en el estatuto de FEIS.

En caso que el Asociado o sus beneficiarios incumplan con los compromisos establecidos en el programa se le cargará un crédito al Asociado por el valor del apoyo otorgado por FEIS a un tiempo máximo 12 meses, con una tasa igual a la asignada para la línea de crédito libre inversión a cargo del Asociado.

ARTÍCULO 9°. PLAN DE TRABAJO: El área de Bienestar Social y Talento Humano, se encargará de elaborar las convocatorias y divulgación pertinente al proyecto FODES, solicitar al personal vinculado los datos generales para inscripción, también el consentimiento informado donde acepta las condiciones de pertenecer al programa.

ARTÍCULO 10°. GASTOS: Corresponde al Gerente de FEIS verificar la ejecución de las actividades aprobadas e inversión del presupuesto del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario – FODES.

ARTÍCULO 11°. INFORMES: El área de Bienestar Social y Talento Humano deberá presentar a Gerencia y a la Junta Directiva, cada año a la Asamblea General Ordinaria de Delegados; un informe detallado de la ejecución y resultados del programa.

ARTÍCULO 12°. MODIFICACIONES A ESTE REGLAMENTO: Este reglamento podrá ser modificado parcial o totalmente por decisión unánime de los miembros de Junta Directiva, enmarcado en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 13°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Empleados de Fortox, en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2023 en la ciudad de Santiago de Cali, según consta en el Acta N° 171, dejando sin valor y efecto alguno, cualquier otro que sobre el mismo tema se haya expedido con anterioridad.

PRESIDENTE:
MARISOL TORRES TORRES

SECRETARIA:
JULIETH BLANCO MARIN